CONTRATO Nº 023/2016

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **SR. ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA**, con Cédula de Identidad Nº 1.490.875, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS con RUC: 411382-9,** domiciliada en la calle Cerro Corá Nº 279 entre Balderrama y Javier Bogarín, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **AIDA DIANORA AQUINO DE FARIAS**, con cédula de identidad número 411.382 en calidad de representante legal, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ZONA CHACO CENTRAL"**. (Ref. Licitación Pública Nacional Nº 004/2016, Resolución de Adjudicación Nº 735 /2016), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la realización de "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ZONA CHACO CENTRAL**", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 848 "Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas" incluidos en el

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

Aída Aquino de Farías
Directora del Instituto
Representante Legal

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Pres. de Hayes

GOBERNACIÓN PRESIDENTE HAYES

Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2.016.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	015	01	00	848	10	1	15	477.227.906
2016	02	015	01	00	848	30	3	15	412.772.094
								TOTAL	890.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 314.797**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 004/2016, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 735 /2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CUADRO DE PRECIOS

LOTE Nº 1 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR							Fecha:_____ LPN No:04/16		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	**90101603-9997**	**ALMUERZO ESCOLAR**	**IAC**	**NACIONAL**	**Unidad**	**80.754**	**Raciones**	**9.250**	**746.974.500**
								Precio Total:	**746.974.500**

El monto total es de GUARANIES 746.974.500 (guaraníes Setecientos cuarenta y seis millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos) IVA Incluido, conforme a la Resolución de Adjudicación, pudiendo aumentar hasta un 20% más, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARÍAS

Aida Aquino de Farías
Directora del Instituto
Representante Legal

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta 31 de diciembre del 2016 o en su efecto hasta la total provisión del bien adjudicado.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser suministrados por EL PROVEEDOR en el lugar que figura el pliego de base y condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Presidente Hayes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la

CENTRO DE ARTE CAMPESINO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

Aída Aquino de Farías
Directora del Instituto
Representante Legal

Antonio R. Salazar B.
Gobernador de Presidente Hayes

GOBERNACIÓN PRESIDENTE HAYES

nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 29 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.----------

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

AIDA DIANORA AQUINO DE FARIAS
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

Aida Aquino de Farías
Directora del Instituto
Representante Legal

GOBERNACIÓN DEPTO. PRESIDENTE HAYES

ANTONIO RAMON SALDIVAR BOBADILLA
GOBERNADOR